

Servicio Nacional de Aduanas  
Subdirección Técnica  
Departamento Normativo  
Subdepto. Normas Especiales

FAX CIRCULAR N°

73968 31 DIC. 2014

De : Jefe Subdepto. Normas Especiales

A : Sres. Directores Regionales y Administradores de Aduana

Mat. : Se Comunica Impuestos o Créditos Fiscales Leyes N°s 18.502 y 20.493

Conforme a lo señalado en la Ley N° 20.493 del 14.02.2011, comunico a ustedes los Impuestos o Créditos Fiscales correspondientes a los combustibles derivados del petróleo, a que se refieren las leyes 18.502 y 20.493, de conformidad al Decreto de precios de referencia respectivo, de el Ministerio de Energía y de Hacienda, según lo informado por el Servicio de Impuestos Internos en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 20.493.

Vigencia de estos valores : A contar del 01.01.2015.

Vigencia desde jueves: 01/01/2015		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Especifico Resultante	
Gasolina Automotriz de 93 octanos( en UTM/m3)	Impuesto	6,0	0,7614	6,7614	UTM/m3
	Crédito Fiscal	-	-		
Gasolina Automotriz de 97 octanos( en UTM/m3)	Impuesto	6,0	0,7522	6,7522	UTM/m3
	Crédito Fiscal	-	-		
Petróleo Diesel ( en UTM/m3)	Impuesto	1,50	0,8857	2,3857	UTM/m3
	Crédito Fiscal	-	-		
Gas Licuado de Petróleo de Consumo Vehicular( en UTM/m3)	Impuesto	1,40	-0,5402	1,8598	UTM/m3
	Crédito Fiscal	-	-		
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular(en UTM/1000m3)	Impuesto	1,93	-0,8208	1,1092	UTM/1000m3
	Crédito fiscal	-	-		

Saluda atentamente a Ud.,

  
VERÓNICA CARVAJAL COS  
JEFE SUBDEPTO. NORMAS ESPECIALES

Nota:

1.- Los impuestos o créditos fiscales señalados son obtenidos desde la página Web del S.I.I. y **corresponden al periodo del día 01.01.2015 al 07.01.2015** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 20.493 del 2011.

2.- Para la aplicación del impuesto específico o crédito fiscal se deberá tener presente lo instruido mediante Oficio Circular N° 61 de fecha 22.02.2011.

VCC/cml  
31.12.2014

73968



c. Aduanas Arica/Punta Arenas  
Subdirección Informática N° 60  
Camara Aduanera de Chile A.G.  
Anagenero (32) 2134557